

Composición del Tribunal

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Doña Ana María Aróstegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Abdón Santolalla de las Heras, Abogado del Estado, como titular, y el también Abogado del Estado don Santiago Pagola Lacarra, para caso de suplencia, y don José María Egea Sánchez, en representación del profesorado oficial.

Secretario: Con derecho a voto, el de la Corporación, don Francisco Chorot Nogale, o por delegación, un funcionario de la escala Técnico-administrativa.

Irún, 9 de junio de 1972.—El Alcalde.—4.274-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mahón (Baleares) por la que se anuncia concurso restringido para proveer una vacante de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado.

Bases que deben regir en el concurso restringido que se convoca para cubrir una vacante de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento de Mahón:

1.ª En la provisión de la plaza de Jefe de Negociado (grado 13) y de Subjefe de Negociado (grado 11) que se convocan registrarán los turnos de concurso de méritos y antigüedad, en la forma prevista en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª Habiéndose cubierto la última vacante de Subjefe de Negociado por el turno de méritos ahora corresponde la vacante al turno de antigüedad y la de Jefe de Negociado al turno de méritos, por haberse cubierto la última por antigüedad.

3.ª Esta provisión se efectuará mediante nombramiento para los dos turnos por el Ayuntamiento Pleno, después de desarrollado el concurso, a fin de conocer los funcionarios que se presenten a cubrir las vacantes de un turno y de otro.

4.ª Los Subjefe de Negociado y los Oficiales Técnico-Administrativos aspirantes deberán solicitar las vacantes en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», justificando en el turno de antigüedad:

- A) Número en el escalafón.
- B) Años de servicio.
- C) Destinos desempeñados.

Y en el de méritos iguales circunstancias y además:

A) Contar cuando menos con dos años de servicio en el escalafón.

- B) Títulos profesionales.
- C) Premios y votos de gracias.
- D) Sanciones.

E) Servicios prestados a la Administración Local en general y en particular al Ayuntamiento de Mahón.

5.ª El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Alcalde como Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado oficial del Estado, el ilustrísimo señor Abogado del Estado Jefe o representante en quien delegue y el Secretario de la Corporación. Actuará como Secretario del Tribunal el Jefe de Negociado del Ayuntamiento.

6.ª El Tribunal así constituido examinará las peticiones tanto para la vacante de antigüedad como para la de méritos y asignará las vacantes de uno y otro turno automáticamente para la de antigüedad a quien corresponda y para asignación discrecional libremente formada por apreciación de los méritos y títulos y servicios prestados por los solicitantes de la plaza reservada al concurso de méritos.

7.ª El Tribunal no podrá proponer al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de mayor número de candidatos que los que figuran como vacantes, o sea una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado.

8.ª La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de funcionarios de administración local, en su apartado 12, destinará al personal nombrado al servicio de los Negociados en la forma que estime pertinente.

9.ª Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el Decreto de 25 de junio de 1968.

10. Para lo no previsto en las anteriores bases registrarán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Mahón a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Rafael Timoner.—4.119-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda (Málaga) referente a las oposiciones convocadas para cubrir tres plazas de Oficiales de la Escala Administrativa común.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad admitir a las oposiciones convocadas para cubrir tres plazas de Oficiales de la Escala Administrativa común de la plantilla de personal de esta Corporación a los siguientes aspirantes:

1. María Josefa Lara Jurado.
2. Cristina Medina Bleda.
3. Concepción Montero Carnorero.
4. María de los Angeles Ortiz Guillén.
5. Vicente Plaza Hernández.
6. Fernando Ramos Valdenebro.
7. María del Carmen Reyes Gámez.
8. María de la Paz Reyes Gámez.

Excluidos. Ninguno.

Asimismo acordó designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Galindo Torres, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental.

Suplente: Don Cándido Ruiz Lobato, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal.

Vocales:

Don Antonio Gómez Manjon-Cabezas, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Rafael Barranquero Salazar, funcionario Técnico-administrativo del Gobierno Civil de Málaga.

Don Luis Lobo Manzano, Profesor del Instituto de Enseñanza Media «Pérez de Guzmán», de Ronda, en representación del profesorado oficial.

Suplente: Don Ramón Corrales Sainz, del citado Centro docente.

Don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado en Málaga, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Carlos Sánchez de Lamadrid, Abogado del Estado en Málaga.

Don Ignacio Javier Huelin Vallojo, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.

Secretario: Don Francisco Ayala Gil de Montes, Jefe del Negociado de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.

Suplente: Don Juan Arcila Rodríguez, Jefe del Negociado 1.ª

Conforme lo dispuesto en los artículos 5.ª, párrafo 2, y 6.ª, párrafos 1 y 2, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» del 29), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar contra la admisión o exclusión de aspirantes y recusación de cualquier miembro del Tribunal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Ronda, 3 de junio de 1972.—El Alcalde accidental.—4.134-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por nueva creación, debidamente autorizado éste por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, acordada por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria del día 5 del corriente mes, la aprobación de las bases y la convocatoria, por el presente se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria comprende la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de septiembre de 1969.

Segunda.—Corresponde a esta plaza el grado retributivo 5 de los establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio, con los emolumentos básicos anuales de 35.000 pesetas de sueldo base, 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.